

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 29 de Setiembre de 1893.

Número 226.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Vier. 29. La Dedicación de San Miguel Arcángel. (Patrón de Escasú.)

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdo: N. 1559. Hace nombramientos.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 78. Hace un nombramiento en reposición. Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalle. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.—Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Por haberse publicado con un error de copia, se reproduce el siguiente acuerdo.

N. 1559.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones de Tierra Blanca á don Emilio Navarro y para auxiliar de la de varones del Hervidero á don Bernardo Orozco.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.

Nº 78.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del distrito de San Ignacio del cantón de Aserrí, á don Juan Rafael Esquivel, en reemplazo de don Agustín Mesén, quien ha dimitido el cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 315.

Palacio Nacional.

San José, Setiembre 28 de 1893.

Señor Gobernador de esta provincia.

P.

Ha llegado á conocimiento del Gobierno que en el Mercado de esta capital se revenden no solamente los frutos sino también, en cierto modo, los puestos de venta, que tomados anticipadamente por algunos individuos, los subarriendan por mucho mayor precio del que ellos pagan; y que es frecuente el hecho de que los productores se ven precisados á vender sus productos al por mayor á los revendedores, por no encontrar en el Mercado puesto para expenderlos por sí mismos.

El señor Presidente de la República me ha instruído para decir á Ud. que proceda, sin pérdida de tiempo, á pedir al Administrador del Mercado, señor Penny, una tarifa de los precios que en la actualidad cobra la Empresa por los diferentes puestos de venta en el interior del edificio, con el objeto de publicarla para conocimiento de los interesados.—Me encarga también el señor Presidente de manifestar á Ud., como lo hago, que teniendo el Gobierno interés en que todos los productores encuentren, en el edificio referido, el espacio necesario para su comercio, espera que Ud. hará las gestiones conducentes á asegurarles en lo sucesivo este derecho, debiendo quedar establecido con la respectiva empresa, que cuando ocurra el caso de que un productor no pueda adquirir por el precio establecido por ella un puesto en el Mercado, á causa de estar ya todos vendidos, se le permita establecerse en otra parte, sin cobrarle derecho de ninguna clase.

Lo digo á Ud. para su pronto y puntual cumplimiento.

De U. atento servidor,

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica los siguientes

DETALLES

levantados por las Juntas Itinerarias de los diferentes distritos de este cantón, para la composición de sus respectivos caminos.

CENTRO.

Aguilar Abraham	1-00	Madriral L. Julian	5-00
Acuña Salvador	3-00	— Jacinto	3-00
Arguedas Clodomiro	2-00	Montoya Miguel	5-00
Acuña José M ^a	2-00	Montero Santiago	0-50

Alpizar Procopio	3-00	Méndez p. Juan	1-00
Arias Emilio	1-00	— J. Lucas	1-00
Agüero Emiliano	1-00	— h. Juan	1-00
— José	1-50	Marín David	0-50
— Agustín	1-00	Murillo J. Rafael	1-00
Barbosa Félix	1-00	— Pedro	1-00
— José	1-00	— José M ^a	10-00
Badilla Rafael, presbítero	4-00	— Gabriel	2-00
— Rafael	1-00	— Pablo	3-00
Bedoya Luis	5-00	— Jacinto	2-00
Bermúdez José	1-00	— Guadalupe	2-50
— Trejos José	1-00	— M. Rafael	2-50
— Juan	1-00	— Ramón	1-00
Carranza Pedro	3-00	— Antonio	1-00
Cordero Ramón	3-00	Montero Rafael	1-00
Chacón José M ^a	5-00	Mesén José	1-25
Cordero Jesús	1-00	Morales José	1-00
— Francisco	1-00	— José Maria	1-00
— Jenaro	1-00	Macis Romualdo	1-00
Cerdas Ramón	1-00	Monje Frutos	1-00
Calderón Ramón	1-00	Morales Simeón	1-00
Cascante Carmen	2-00	Montero Juan M	1-00
— A. José	4-00	— Mario	1-00
— Gregorio	1-00	— Demetrio	2-00
— Pilar	2-00	Muñoz Emilio	1-00
Chaves Baltasar	1-00	— Fermín	1-00
Calderón José	1-00	Otárola Juan	2-50
Céspedes Felipe	1-00	— Benjamín	2-50
Chacón Esteban	4-00	Porras Rafael	4-00
Chavarría Hilarión	2-00	— Lorenzo	1-00
Castillo Juan J.	1-00	— Bernardino	1-00
Chaves T. José	1-00	— Francisco	1-00
— S. José	1-00	Quirós José	1-25
— Gil	1-00	Quesada Cipriano	4-00
Calderón Juan	0-50	— Roberto	1-00
Chinchilla Rafael	2-00	Romero Manuel	1-00
Charpentier Emilio	1-00	Retana & C ^o Jorge	10-00
Castro Rafael	1-25	— Jorge Jesús	9-00
Delgado Juan	5-00	— Rafael	9-00
— Andrés	2-00	— Félix	1-00
— José	2-00	Rojas Nicomedes I	3-00
— Antolino	3-00	— Félix	1-00
— Jesús	2-00	— Rafael	1-00
Fernández Cornelio	1-00	— B. Rafael	1-00
— Ignacio	3-00	Guadalupe	1-00
Guzmán Gordiano	1-00	Rodríguez Pedro	1-00
Gomez Antonio	1-50	Mojas M. Manuel	1-00
— Melchor	1-00	Solano Justo	1-25
Gamboa Procopio	3-00	Salazar Félix	7-00
Gutiérrez Rafael	2-00	— Jesús	2-00
— Pio	2-00	— Dámaso	2-00
— Abel	1-00	— Gregorio	2-00
Hidalgo Jesús	10-00	— José	1-00
Hernández Leandro	1-00	Torres Gordiano	1-00
Jiménez Germán	3-00	— Jerónimo	2-50
— Juan	1-00	— Nicolás	1-00
— S. José	2-00	Trejos Juan	1-00
— Federico	1-00	Ureña Manuel	7-00
— Julián	12-00	— Gregorio	2-00
López Canuto	1-00	Vargas Ramón	2-00
— Bastlio	2-00	— Jacinto	1-00
Mora Francisco	1-50	Venegas Antonio	1-00
— Tadeo	5-00	— Licenciado Andrés	2-00
— Juan	5-00	Zúñiga Félix	2-00
— Blas	12-00	— Blas	2-00
— Florencio	5-00	— Antonio	2-00
— Ch. José	1-00	— Tiburcio	1-00
— Fidel	1-00	— Justo	2-00
— Mauro	1-00	— Custodio	1-00
Madriral V. Julián	8-00	— José	1-00
— Venancio	2-50	— Pedro	0-50

Santiago de Puriscal, 11 de Setiembre de 1893.

Abraham Aguilar.—Juan Otárola, vocal.—Por el vocal, José M^a Chacón, que no sabe firmar, Félix Retana.—M. Romero E., Srio.

SAN ANTONIO.

Alpizar Froilán	1-00	Mora Fidel	2-00
— José	2-00	— A. Ramón	0-50
— Simeón	3-00	— Marcelino	0-50
— Esteban	2-50	Mesén Mora Juan	1-00
— David	2-00	— Montoya Juan	0-50
— José M ^a	1-50	— Montes Juan	0-50
Agüero Juan	0-50	— M. Rosa	1-00
Arguedas Florencio	2-50	— Julián	1-50
Chacón Dolores	0-50	— Ramón	1-00
Castillo Rafael	0-50	Montes Concepción	2-50
— Venancio	1-00	— Luis	0-50
Chavarría Rafael	2-50	— Saturnino	1-50
— Ramón	2-50	— Nemesio	0-50
— Jerónimo	0-50	Morales Feliciano	1-00
— Trinidad	2-00	Montoya José M ^a	0-50
— Jacinto	0-50	Madriral Zacarías	1-00
Calderón Mario	3-00	Mesén Miguel	0-50
— Mercedes	0-50	Porras Pastor	0-50
Cubillo Pedro	0-50	Pérez Vicente	3-00
Chavarría Narciso	0-50	Retana Gabriel	5-00
Delgado Arias Dolores	1-50	Rojas Tranquilino	3-00
— Arias Dolores	2-00	— Arias Juan	2-00
— Antolino	5-00	— Rojas José M ^a	0-50
— Elias	1-50	— José	4-00
— Juan	0-50	— Sebastián	0-50
— Miguel	0-50	— Indalecio	3-00
Elizondo Dolores	0-50	Retana Rosendo	0-50
— José	0-50	— Laudencio	1-00
— Jesús	0-50	Salazar Salvador	0-50
Fernández Silverio	2-00	— Rafael	2-50
Guzmán Felipe	3-00	Solano Raimundo	1-00
— Timoteo	0-50	Torres Rafael	1-00
— Rafael	2-00	Umaña Ramón	1-50
— Domingo	1-50	— Francisco	2-00
Garro José Orontes	1-00	— Pedro	1-00
— Juan	0-50	— Jesús	5-00
Guerrero Joaquín	2-00	Valverde Nicolás	2-50
Hernández Raimundo	1-25	— Pedro	0-50
— José	1-50	— Silverio	1-00
— Dolores	0-50	— Jesús M ^a	1-00
Montero Helodoro	1-00	— Gerardo	0-50

Table listing names and amounts for San Antonio de Puriscal, 4 de Setiembre de 1893.

Table listing names and amounts for San Antonio de Puriscal, 4 de Setiembre de 1893.

San Juan de Puriscal, 6 de Setiembre de 1893.—Abraham Aguilar.—Trinidad Barbosa, vocal.—Por el vocal José Arias, que no sabe firmar, Baltasar Barboza.—M. Romero E., Secretario.

Abraham Aguilar.—Saturnino Montes, vocal.—Por el vocal Felipe Guzmán, que no sabe firmar, J. Montero F.—M. Romero E., Srío

Mercedes de Puriscal, 5 de Setiembre de 1893. Abraham Aguilar.—Miguel Alvarez, vocal.—Por el vocal Pedro Marín, que no sabe firmar, J. Montero F.—M. Romero E., Srío.

SAN RAFAEL.

Table listing names and amounts for San Rafael.

Table listing names and amounts for Candelarita.

Barbacoas.

Table listing names and amounts for Barbacoas.

Barbacoas de Puriscal, 7 de Setiembre de 1893.—Abraham Aguilar.—Atiliano Guillén, vocal.—Por el vocal Ellas Monje, que no sabe firmar, Juan Montero F.—M. Romero E., Secretario.

DESAMPARADITOS.

Table listing names and amounts for Desamparaditos.

San Rafael de Puriscal, 5 de Setiembre de 1893.

Abraham Aguilar.—Juan Jiménez, vocal.—José S. Jiménez, vocal. M. Romero E., Srío.

MERCEDES.

Table listing names and amounts for Mercedes.

Candelarita de Puriscal, 9 de Setiembre de 1893.—Abraham Aguilar. Manuel R. Rivera, vocal.—Rafael Acuña, vocal.—M. Romero E., Secretario.

San Juan.

Table listing names and amounts for San Juan.

Desamparaditos del Puriscal, 7 de Setiembre de 1893.—Abraham Aguilar.—Miguel González, vocal.—Por el vocal Eufrasio Burgos, que no sabe firmar, Leovigildo Monje.—M. Romero E., Srío.

CRIFO ALTO.

Table listing names and amounts for Crifo Alto.

Hernández Pablo..	0-50	Rojas Rafael.....	0-50
Monje Pedro.....	0-50	— Idefonso....	2-00
— Santos.....	0-50	— León.....	0-50
— Aurelio.....	0-50	Sandí Antonio....	0-75
Mora Juan.....	0-50	— Vicente.....	1-00
— Francisco.....	0-50	— Inocente.....	2-00
— Gabriel.....	1-25	— Ricardo.....	0-50
— M. Luis.....	0-50	— Juan C.....	0-50
Montero Agustín..	1-00	— Sotero.....	3-00
Madrigal Joaquín..	1-25	Torres Juan.....	0-50
— Cecilio.....	1-25	— Pedro.....	0-50

Crifo Alto del Puriscal, 8 de Setiembre de 1893.—Abraham Aguilar.—Por el vocal Pedro Porras, que no sabe firmar, Gabriel Mora.—Crisanto Monje, vocal.—M. Romero E., Srio.

CRIFO BAJO.

Agüero M. Higinio	3-00	Gómez José.....	0-50
— B. Higinio..	1-00	— Elisio.....	0-50
— Nicolás.....	2-00	— Francisco....	1-50
— Jerónimo.....	0-50	Mesén Luis.....	0-50
— Francisco....	0-50	Marín Juan.....	2-00
Acuña Mateo.....	0-50	— Julián.....	1-00
Bermúdez Mario..	0-50	— Francisco....	0-50
— Ramón.....	1-50	Mora Ventura....	1-25
— Miguel.....	2-00	— Emilio.....	0-50
— Fidel.....	1-00	— Francisco....	2-00
Berrocál Carlos..	0-50	— Agustín.....	0-50
— M. José M ^a ..	0-50	— Calixto.....	0-50
— A. José M ^a ..	0-50	— Guadalupe..	0-50
Chinchilla Antonio.	0-50	— Juan.....	1-50
— Sabas.....	0-50	— Tomás.....	2-00
— Felipe.....	1-00	— Antonio.....	0-50
Cascante José....	1-25	— Mateo.....	0-50
— Rosario.....	0-50	Monje Ramón....	0-50
Carbonero Adriano	1-00	Picado Patrocinio.	0-50
Díaz Juan.....	0-50	Quesada José....	1-00
Duarte Juan.....	0-50	Rodríguez Eugenio	0-50
Flores Francisco..	0-50	— Ramón.....	1-00
— Juan.....	0-50	— Agapito.....	1-00
— Manuel.....	0-50	Ramírez Francisco.	0-50
Gómez Leopoldo..	1-25	Retana Juan.....	1-50
— Juan.....	1-00	— Julián.....	1-50
— Ramón.....	1-00	— Doroteo.....	1-00
— Raimundo....	1-00	Ramírez Ignacio..	0-50
— Virginio.....	1-50	Retana Alberto..	0-50
— Nicolás.....	3-00	— Ismael.....	0-50

Crifo Bajo del Puriscal, 8 de Setiembre de 1893. Abraham Aguilar.—José D. Retana, Vocal.—Julián Retana, Vocal.—M. Romero E., Secretario.

SAN PABLO.

Arias Pedro.....	1-00	Hernández Antonio	0-50
Acuña Rafael.....	0-50	— Pedro.....	1-00
Agüero Juan.....	4-00	— Miguel.....	0-50
— Pedro.....	3-00	Jiménez Joaquín..	3-00
— Ambrosio....	2-00	— Indalecio....	1-00
— Santiago....	2-00	— Rafael.....	4-00
— Guadalupe..	0-50	— Ventura.....	2-00
— Desiderio....	0-50	— Malaquías..	1-00
— Antonio.....	0-50	— Ramón.....	0-50
— Manuel.....	0-50	— Pedro.....	0-50
— Brigido.....	0-50	— Antonio.....	1-00
— Timoteo....	0-50	León José.....	0-50
— José.....	0-50	Loría Ramón....	1-00
— Trinidad....	0-50	— Gerardo....	0-50
— León.....	1-00	— Raimundo....	0-50
— Rafael.....	0-50	Mena Rufino....	0-50
— Z. Pedro....	0-50	Madrigal Casiano..	1-00
Azofeifa Toribio..	4-00	— Jerónimo....	0-50
— Justo.....	1-00	Morales José....	0-50
— José M ^a	0-50	Mena Ramón....	0-50
Arias Miguel.....	0-50	Morales Manuel..	0-50
Avalos Salvador..	0-50	— Salvador....	0-50
— Carmen....	2-00	— Rosendo....	0-50
Altamirano Lorenzo	1-00	Monje José.....	2-00
Azofeifa Irineo..	0-50	Mena Francisco..	1-00
Altamirano Antonio	1-00	Moreno Claudio..	4-00
Azofeifa Miguel..	0-50	— Fermín....	0-50
Agüero Bartolo..	0-50	Otárola Pedro....	3-00
Barrantes Julián..	2-00	Pérez Antonio....	0-50
— Pedro.....	0-50	— Jesús.....	1-00
— Ramón.....	3-00	— Marcos....	3-00
— Eleno.....	0-50	— Juan.....	3-00
— José.....	0-50	— José.....	1-00
Bonilla Francisco..	1-00	— Luis.....	1-00
Berrocál Jesús....	0-50	— Antolín....	4-00
Bonilla Baltasar..	0-50	— Rafael.....	1-00
Chaves José.....	0-50	Quesada Custodio..	0-50
Coronado Juan....	4-00	Retana José Jesús.	2-00
Céspedes Caralam-	1-00	Robles Matías....	5-00
— Francisco....	0-50	— Escolástico..	4-00
— Juan.....	0-50	— Domingo....	0-50
Castellón Pastor..	0-50	— Bernabé....	2-00
Calderón Maurilio.	3-00	— Juan.....	2-00
— Santiago....	2-00	— Rosario....	0-50
— Cleto.....	1-00	Ramírez Pablo....	0-50
Cerdas Rafael....	1-00	Sandí Braulio....	0-50
Calderón Antonio..	1-00	Salazar Juan.....	0-50
— Daniel.....	1-00	Sandí Manuel....	0-50
— Bernabé....	0-50	— Juan.....	0-50
— Macario....	1-00	Salazar Daniel....	1-00
Chaves Jacinto....	0-50	— Francisco....	3-00
Cervantes Pedro..	0-50	— Adolfo....	1-00
— Rosa.....	1-00	Segura Eusebio....	2-00
Elizondo Esteban..	4-00	Sandí Pedro.....	0-50
Fernández Jesús..	0-50	— Trinidad....	0-50
— Jacinto....	1-00	— Camilo....	2-00
— Isidro.....	1-00	— Manuel....	1-00
Giustiniani Dr. An-	10-00	— José.....	1-00
tonio.....	10-00	Solís Bernabé....	1-00
Guerrero Mercedes	2-00	— José.....	4-00
— Bartolo....	2-00	— Ramón....	0-50
— José.....	0-50	— Pedro.....	0-50
— Calixto....	1-00	Salazar Pablo....	0-50
Garro Abraham....	0-50	Vargas Eustaquio..	1-00
Hernández Manuel	0-50	— Jacinto....	1-00
— Agapito....	0-50	— Evaristo....	1-00
		Zamora Lorenzo..	0-50

San Pablo de Puriscal, 9 de Setiembre de 1893.

Abraham Aguilar.—Rafael Jiménez, Vocal.—Jacinto Vargas, Vocal.—M. Romero E., Secretario.

—Es copia—

Jefatura Política del cantón de Puriscal, 14 de Setiembre de 1893. ABRAHAM AGUILAR. M. Romero E. Srio.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente Detalle levantado por la Junta Itineraria respectiva, para composición del camino de San Rafael á "La Fuente" y construcción del puente sobre el río Barquero, en el mismo lugar en que estaba el otro.

Aguilar Ciriaco \$	3-00	Martínez Madriz	
Acuña Manuel.....	8-00	Francisco.....	6-00
Arce Juan.....	10-00	Mata Juan.....	8-00
Araya Ramón....	5-00	Marín Mercedes..	3-00
Aguilar Francis-		Macís Manuel....	3-00
co.....	3-00	Martínez Rafael..	3-00
Arias Francisco..	10-00	Mora Rafael....	4-00
Acuña Nicanor....	3-00	Montero Fernan	
Arce Ramón....	5-00	do.....	10-00
Brenes Braulio..	3-00	Ortiz Sinesio....	3-00
Bolandi Inés....	50-00	Ortiz Eusebio....	25-00
Bonilla Francis-		Ortiz Francisco..	5-00
co.....	10-00	Oreamuno v. de	
Brenes Manuel..	6-00	Jiménez Do-	
Barquero Feli-		lores.....	25-00
pe.....	5-00	Peralta Bernar-	
Bonilla Jesús....	3-00	dino.....	25-00
Brenes Bartolo..	5-00	Peralta Francis-	
Bonilla Ramona..	3-00	co.....	50-00
Brenes Urbana..	5-00	Pacheco v. de	
Bertolini Ernes-		Troyo Dolo-	
to.....	2-00	res.....	60-00
Chacón Sebas-		Piedra Francis-	
tián.....	3-00	co.....	3-00
Coronado Vicen-		Piedra Pbro.	
te.....	3-00	Manuel.....	25-00
Cordero Salva-		Quirós Antonio..	6-00
dor.....	8-00	Quirós Espiritu-	
Coto José Ana..	8-00	santo.....	5-00
Carpio Juan.....	3-00	Quirós E u s t a	
Coto Santiago....	4-00	quio.....	4-00
Chacón Julián..	4-00	Quirós Francis-	
Coto Rafael....	3-00	ca.....	8-00
Chinchilla Fran-		Rivera Carmen..	5-00
cisco.....	3-00	Rojas Gregorio..	10-00
Calvo Francis-		Robles Juan de	
ca.....	5-00	Dios.....	10-00
Cartín Juan....	3-00	Rivera José.....	10-00
Castillo José de		Rodríguez Ma-	
Jesús.....	3-00	nuel.....	6-00
Coto Joaquín....	5-00	Rodríguez Gui-	
Coto Ramón....	5-00	llermo.....	5-00
Coto Mercedes..	6-00	Ramírez José	
Calderón Secun-		María.....	3-00
dino.....	10-00	Ramírez Juan	
Granados Anto-		de Dios.....	3-00
nio.....	4-00	Robles Jesús....	5-00
Gutiérrez Joa-		Solano Bartolo..	10-00
quín.....	4-00	Salas Juan.....	30-00
Gómez Esteban		Serrano Trini-	
García Fernan		dad.....	10-00
do.....	10-00	Solano Felipe....	10-00
Granados Nico-		Soto Manuela....	16-00
lás.....	4-00	Solano Francis-	
Granados Mar-		co.....	5-00
tin.....	4-00	Solano Manuel..	5-00
Granados Ma-		Siles Joaquín....	10-00
nuel.....	4-00	Sáenz Pascual..	10-00
Gutiérrez José..	3-00	Solano Martinia-	
Granados Mar-		no.....	3-00
cos.....	3-00	Sánchez Pedro..	10-00
Hernández José		Serrano Manuel..	8-00
Jiménez E z e		Tames Antonio..	5-00
quiel.....	3-00	Ulloa Agapito..	10-00
López Macario..	20-00	Varela Antonio..	4-00
Loaiza Francis-		Vedoya Secun-	
co.....	6-00	dino.....	3-00
Moya Andrés....	4-00	Volio Carlos....	50-00
Macís Antonio..	3-00	Vega Manuel....	3-00
Martínez Cruz..	3-00	Valverde José..	4-00
Mora Cristóbal..	3-00	Zabaleta Matías	
Mora Jerónimo..	20-00	25-00
Moya Mercedes..	6-00	Zabaleta Fran-	
Madriz Francis-		cisco.....	4-00
co.....	3-00	Zúñiga Grego-	
		rio.....	5-00
Suma.....	\$ 914-00		

San Rafael, 22 de Setiembre de 1893.—Por el señor Anselmo Solano, y por mí,—Blas Jiménez.—Manuel Barquero.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 8 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Gustavo Rothe Lange.....	54	4792
Balvanera Salas Barquero.....	—	4772
Daniel Chacón Arce.....	—	4895
Bartol y Manuel Hernández Madri-		
gal.....	—	4902
Lucas Villalobos Chaves.....	—	4907
José Badilla Ocampo.....	49	5108

Registro Público. San José, 27 de Setiembre de 1893.

JOSÉ MARIA ACOSTA. Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA de LIMON.

27 de Setiembre. A las 2 p. m. zarpó el vapor americano "Foxhall, con destino á Nueva Orleans, capitán Leslie, 26 tripulantes y 535 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 10.380 racimos de bananos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una de la tarde del siete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro y Serrano, y de los Conjuces Licenciados Monje Reyes y Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II.

Se mandaron archivar los oficios del señor Ministro de Justicia y de los Jueces Civil de la provincia de Heredia y de primera instancia de la comarca de Puntarenas, en que participan: el primero, haberse dotado con treinta pesos mensuales la plaza de segundo escribiente para la Alcaldía de la villa de Santo Domingo; el segundo y tercero, que han concedido licencia á los alcaldes de la citada villa y de la ciudad de Esparta, respectivamente: á éste por el término de quince días y á aquél por el de dos; y de haber llamado á los correspondientes suplentes al ejercicio de sus funciones.

Art. III.

Se nombró para segundo escribiente de la Alcaldía de Sto. Domingo á don Manuel Torres, á quien se le reconoce el sueldo asignado desde el tres de este mes, por estar trabajando en el despacho desde esa fecha.

Art. IV.

Se aprobó el nombramiento de 2º escribiente interino hecho por el Juez Civil de la provincia de Alajuela en don Carlos Castro, en subrogación de don Ismael Villegas, hasta por tres meses, en virtud de licencia á éste concedida.

Art. V.

Se concedió licencia al Licenciado don Francisco Fuentes para separarse de las funciones de Conjuez de este Supremo Tribunal hasta el día último del mes en curso.

Art. VI.

Visto el oficio del Alcalde suplente de Palmares, actualmente en ejercicio de sus funciones, en que expone: que el Secretario de la Alcaldía, don José Joaquín Solórzano, se ha retirado del despacho desde hace tres días sin previo permiso, y que lo pone en conocimiento de este Supremo Tribunal, para que se sirva reemplazar á dicho señor,

SE ACORDÓ:

Que se diga al citado Alcalde que subrogue al Secretario con un escribiente interino, mientras que el Alcalde propietario remite la terna de ley para reemplazar al ya expresado señor Solórzano.

Art. VII.

Habiéndose prorrogado por la Sala 2ª de Apelaciones, hasta por dos meses más, la licencia concedida al Juez del Crimen de Heredia, don Manuel Dávila, por causa de enfermedad, y con goce de la tercera parte del sueldo, se dispuso: que continúe subrogando al señor Dávila, por el término de la prórroga, don Eustaquio Pérez.

Art. VIII.

Visto el oficio del Licenciado don Francisco Canet, en que expone: que por tener que hacer un viaje no le es posible entrar á conocer como Conjuez en el recurso de casación establecido por Bartolomé Picado en la oposición que le hace el señor José Trinidad Díaz al levantamiento de un título supletorio; y no habiendo tomado aún posesión de su cargo el señor Canet, se procedió al sorteo de otro Conjuez en su lugar y salió designado el Licenciado don Mauro Fernández.

Art. IX.

Los Conjuces Doctor don Pedro León Páez y Licenciados don Gabriel Brenes, don Juan Federico González y don José María Zeledón Jiménez, fueron designados por la suerte para reponer al Conjuez Licenciado don José Monje Reyes: el primero, en el juicio ordinario seguido por Ramón Hernández Sánchez contra Manuel José Rivera por el pago de mejoras de un terreno; el segundo, en dos recursos de apelación relativos al juicio ordinario establecido por don Walter J. Ford y don Amon Fasileau Duplantier, contra don Gactano de Benedictis, para que se obligue á éste á cerrar un restaurant; y en la quiebra de los señores Reinaldo Jurado y Pedro Ulate; el tercero, en el juicio ordinario entre don Antonio Alvarado y doña Cecilia Rivas, sobre la propiedad de una finca; y en el juicio de igual naturaleza seguido por Juan María Chaves contra el concurso de José Pacheco, por la entrega de una suma de dinero; y el cuarto, en un incidente del juicio ordinario en los señores José Chaves Chanto y José María Loria, sobre pago de las mejoras de un terreno.

Art. X.

Para resolver lo conveniente acerca de las gracias solicitadas en favor de Pedro de Jesús Estrada y Alejandro Garita, condenados por homicidio y hurto, respectivamente, se dispuso mandar reconocer á esos reos por el Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas.

Art. XI.

Tomado en consideración el memorial de Dolores Quirós Acuña, en que pide se le conmute por confinamiento en San Marcos de Dota, la pena de arresto á que está condenado por el simple delito de lesiones y con presencia de la causa seguida contra ese reo, se acordó informar al Poder ejecutivo que es procedente la gracia que se impetra, de acuerdo con el decreto de 24 de Julio próximo pasado, pero que habiéndose cometido el delito en Santa María, que apenas dista como cinco kilómetros de San Marcos, debe estarse á lo dispuesto por el artículo 45 del Código Penal.

Art. XII.

Traídos á la vista los memoriales de Salomón Chavarría Sandí, Rafael Mayprga Cortés y Valentín Morales Alvarado, en que piden se les conmute por confinamiento la pena de arresto á que están condenados por lesiones; y con presencia de los procesos respectivos, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es procedente la gracia que se impetra, según lo dispuesto por el Decreto de 24 de Julio último.

Art. XIII.

Se dió lectura á un memorial del reo de homicidio, Samuel Brown, en que expone: que por acuerdo número 208, publicado en "La Gaceta" de 18 de Julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo dispuso dejarlo en la cárcel de la ciudad de Cartago, mientras se mejora de la enfermedad de que adolece, para entrar después al presidio á que está condenado; pero que las condiciones antihigiénicas de la cárcel y el clima frío de aquella ciudad lo perjudican; y pide, en consecuencia, que se le traslade al hospital de Puntarenas, por todo el tiempo necesario para curarse, se acordó decir al Poder Ejecutivo, que negada por él la conmutación solicitada por el petente, es á él á quien corresponde resolver acerca de la presente solicitud, sin necesidad de informe de este Supremo Tribunal.

Art. XIV.

Tomado en consideración el memorial de la señora María Felipa Morales, en que pide conmutación de la pena impuesta á su marido José María Vargas Argüello y á su hijo Francisco Vargas Morales, por el delito de lesiones, y con presencia de la causa seguida contra esos reos, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra, en razón de no haber mérito para otorgarla.

Art. XV.

Se dió cuenta de las diligencias creadas por Tomás y Dolores Salas, con el intento de que se les indulte de la pena á que están condenados por atentado á la autoridad; se dispuso postergar la resolución de este asunto mientras algunos Magistrados hacen estudio detenido del proceso respectivo.

Art. XVI.

Se dió lectura á la información mandada seguir por el señor Ministro de Justicia acerca de las quejas elevadas á este Supremo Tribunal por el Juez del Crimen de esta provincia, sobre haberse desarrollado una enfermedad cutánea, contagiosa, en la cárcel de esta ciudad, mala alimentación suministrada á los reos de la misma y falta de visita oportuna del Médico del Pueblo á la Casa de Reclusión: se acordó archivarla.

Terminó la Sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se han señalado las doce del día nueve del entrante mes de Octubre, para una junta general de los herederos en la mortuoria de Pablo Solís Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, que tendrá lugar en esta oficina el día y hora indicados, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que hubieren.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. 25 de Setiembre de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porras,

Secretario.

3 3

A las doce del día veintisiete de Octubre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, sito en el punto llamado "María Aguilar," de la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, y cuyos linderos son: Norte, río María Aguilar y tierras baldías al otro lado del río; Sur, terrenos de don Leonidas Alfaro y en parte, quebrada "Puente de tierra" en medio; Este, peñas del río Sarapiquí; y Oeste, terrenos baldíos.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Justo Hernández y Fernández, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es en general quebrado, tiene pocas aguas, las maderas son muy escasas, su temperatura media es de 24° centígrados próximamente, y dista de la ciudad de Heredia cuarenta y cinco kilómetros.—Está valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá sierto arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 16 de Setiembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora María de los Santos Alvarez y Rodríguez, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, para una junta que tendrá lugar á las doce del día siete de Octubre próximo entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, de las reclamaciones que haya contra la sucesión y para que nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía primera.—San José, 26 de Setiembre de 1893.

JENARO LEIVA.

3 1

J. I. Garita,
Secretario.

El señor Bernabé Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santa Cruz de Turrialba, jurisdicción de Cartago, se ha presentado ante mi Juzgado denunciando un terreno baldío constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, sito en el paraje llamado "Peor es nada" en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la expresada provincia de Cartago, y limitado: al Norte, por terrenos de don Francisco María Fuentes; al Sur, por terreno de Dolores Hernández, hoy de Santos Cubero; al Este, idem de Diego Sancho; y al Oeste, propiedad del denunciante.—Manifiesta éste que posee dicho terreno hace cinco años, lo ha desmontado y formado á su costa un potrero que está en buen estado.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 29 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—1

Tomás Blanco Gutiérrez, mayor, casado, agricultor y vecino de Guadalupe, solicita información posesoria de un terreno de potrero de dos hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, situado en la villa dicha, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Sara, Melquiades Solís y testamentaria de Simón González; Sur, id. de Joaquín Rojas, calle en medio: Este, id. de Joaquín Rojas; y Oeste, id. de Juana Rojas. Sin gravámenes. Vale \$ 600.00.

Para los efectos de ley, publico este edicto.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por tercera y última vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Lorenza Morales y Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael del cantón de Desamparados, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el veintisiete de Junio último, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Setiembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen en primera instancia de esta provincia, al reo Ramón Guzmán Mora, ausente,

Hace saber: que en la causa que se le sigue por el delito de sustracción de un expediente, se encuentra el auto que literalmente dice:—"Juzgado del crimen.—San José, á las nueve y media de la mañana del dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—El infrascrito Juez, habiendo conocido en este asunto como Agente Fiscal, se excusa de conocer en ella; y las partes en el acto de la notificación ó por separado y dentro de tercero día, expresen si allanan ó no la excusa propuesta.—A. Castro Carrillo.—Juan Francisco Rojas,—Prosecretario."

Es conforme.

Juzgado del crimen de la provincia de San José, 26 de Setiembre de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco, Rojas,
Secretario.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de don Juan Brouca y Bounelly, que fué mayor de edad, casado, agricultor, natural de Francia y de este vecindario, para que en el término de tres meses, que empezó á correr el día quince de Agosto último, comparezcan ante este despacho á legalizar los derechos que consideren tener.

Alcaldía primera de San José.—Setiembre 19 de 1893.

LUIS ARROYO.

J. I. Garita,
Srio.

Provincia de Heredia.

Con treinta días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de don Adriano Villalobos Fonseca, que fué mayor, casado, agricultor de este vecindario, para que en dicho término los justifiquen ante mi autoridad.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Agosto 30 de 1893.

ANDRÉS BRENES V.

Juan Esquivel. Manuel Torres.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Gregorio Segura Picado, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del mes de Octubre entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única de Barba, 25 de Setiembre de 1893.

PIO MURILLO.

3—3 Narciso Lobo,
Secretario.

A las doce del miércoles dieciocho del entrante Octubre, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situados en la primera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de la provincia de Heredia; colindante: por el Norte, con casa y solar del señor don Juan González antes, hoy de don Paulino Ortiz Garita; por el Sur, con idem de don Blas Pérez; por el Este con solar de don Miguel Sáenz y doña Nicolasa Umaña; y por el Oeste, calle pública de por medio, con idem de don Paulino Ortiz Campos. La casa tiene como treinta y cuatro metros, setenta centímetros de frente, por siete de fondo, en el cañón que corre de Norte á Sur, con vista al Oeste; otro cañón que corre de Este á Oeste, formando escuadra con el primero, con un corredor al lado Norte y otro al lado Sur, con veinte metros, ochenta y dos centímetros de largo, por diez metros, cincuenta centímetros de ancho; y un caedizo que también forma martillo con el cañón que mora al Oeste, que tiene el mismo largo del cañón que corre de Este á Oeste, por cuatro metros, cincuenta centímetros de ancho, próximamente; y en el fondo, hacia el Este, cierra el circuito del edificio otro corredor. El solar tiene mil trescientos tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo cuadragésimo cuarto, folio veintisiete, finca número tres mil quinientos cincuenta y cinco, Oriental, inscripción número uno. Pertenece dicha finca al Municipio del cantón central de la provincia de Heredia, y está valorada por peritos en once mil pesos. Se vende á pedimento del Licenciado don Juan Federico González Trejos, mayor, casado, abogado y de este vecindario, como Procurador de dicho Municipio, quien está autorizado competentemente por el Supremo Gobierno.—La finca se vende en las condiciones siguientes: 1ª Dejar el edificio dos años por lo menos en poder del Municipio, para que siga prestando el mismo servicio (de cárceles). 2ª El rematario en cambio no obrará al contado su valor, sino que se obligará á entregar las sumas que el Ayuntamiento necesite para la adquisición del lugar en donde se piensa construir el nuevo edificio, y para el trabajo una vez que se emprenda, por cuyas sumas se le reconocerá el interés en que convenga, que no debe exceder del uno por ciento. 3ª Al efecto el proponente, junto con la propuesta, debe indicar el interés bajo el cual le convenga la compra; y 4ª El interés debe cesar tan luego como el Municipio haga entrega del edificio. Queda autorizado el señor Procurador Municipal para aceptar la mejor propuesta sobre la base del valúo, lo mismo que el interés más equitativo al Municipio, así como para dar y exigir las seguridades necesarias. Dichas condiciones son acordadas por la Municipalidad indicada, en sesión celebrada el día primero del mes en curso. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. . . Setiembre 20 de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo,
Srio.

3—2.

Convócase á todos los herederos é interesados en el juicio de sucesión de la finada María Eduarda Ramírez Sánchez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día tres del entrante Octubre, á fin de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente definitivo, por haber caducado el mandato de los testamentarios, y por exigirlo así la práctica de varias diligencias en la mortuoria respectiva.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 22 de Setiembre de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3—3

A. LÓPEZ.
Manuel Cubero. Rafael Solano.

Santiago Arce Badilla, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí, pidiendo información de posesión para inscribir a su nombre un terreno cultivado de café y caña de azúcar, y parte inculco, de superficie quebrada, como de veintidos áreas de extensión, situado en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante:—al Norte y Este, con propiedad de Juan Santos Barquero:—por el Sur, con ídem de Geneveva Arce; y por el Oeste, con propiedad de don Paulino Ortiz. Lo hubo por donación que le hizo su finada madre Juliana Badilla y lo estima en trescientos pesos. No tiene gravámenes. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Setiembre de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—3

A las doce del miércoles once del entrante Octubre remataré al mejor postor y en la puerta de mi oficina la finca siguiente: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, dedicado a él a patio de beneficiar café y la otra mitad cultivada de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Miguel González; Sur, calle pública en medio, ídem de herederos de don Juan María Solera; Este, calle pública en medio, ídem de Pedro Antonio Badilla; y Oeste, ídem de don Policarpo Trejos, José Joaquín Salas y Gabriela Arroyo. Mide la casa 11 metros, 704 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo, dividida en 5 piezas y una cocina con un corredor al frente del mismo largo de la casa y el solar como 34 áreas, 94 centiáreas, 48 decímetros cuadrados; estando el beneficio cerrado de tapia. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 329, página 58, bajo el número 6198, asientos 3^o, 4^o y 8^o. Pertenece a los señores Licenciado don José María Zumbado Guzmán, Dr. don Policarpo Trejos Gutiérrez y Gabriela Arroyo Badilla: al primero un derecho de \$ 668 00; al segundo, otro de \$ 491-00, y a la tercera, el otro de \$ 341-00; los tres proporcionales a \$ 1500, valor total de la finca. El derecho del Doctor Trejos está hipotecado por \$ 2300-00 e intereses a favor del señor José Jara y Jara, cuya hipoteca se halla inscrita en el tomo 19 del Registro respectivo, folio 501, inscripción n^o 15,794. Se vende por no admitir cómoda división, estimada en \$ 8000-00. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Setiembre 23 de 1893.

J. FRANCISCO FONSECA.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—3

Provincia de Cartago.

Por última vez cito a los interesados en el juicio de sucesión del señor don Gregorio Calvo González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de un mes se presenten en mi oficina a deducir sus derechos, en la inteligencia que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía única de la Unión.—Setiembre 27 de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Gerardo R. Guevara. Buenaventura Cárdenas

A las doce del día diez y seis del entrante mes de Octubre y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta provincia, se ha de rematar la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, en el tomo doscientos ochenta y uno, folio doscientos sesenta y nueve, finca número trece mil trescientos treinta y dos, asiento dos. Esta finca se vende para pagar deudas y costas que adeuda a don Luis Pacheco Bertora, en virtud de ejecución. Agapito Guevara. Quien quiera hacer postura, ocurra. Valorada dicha finca en cien pesos.

Alcaldía segunda.—Cartago, a las nueve y media de la mañana del día veintitrés de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

JENARO SÁENZ.

Patricio Arias. 3—1 José A Poveda.

Ante este despacho se ha presentado Ramona Cortés Montoya, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: terreno de agricultura, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide como cuatro hectáreas, noventa áreas, noventa y siete centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terrenos de Santiago Vega, Nieves Molina y Jorge Gómez; al Sur, calle en medio, con ídem de Pedro Hidalgo y Manuel Brenes; al Este, con ídem de Manuel Orozco y José María Leitón; y al Oeste, con ídem de Nicolás Mata. Fué adquirida por herencia de su padre Félix Cortés Solano, durante su viudez y lo ha poseído más de diez años; no tiene gravamen y vale poco más ó menos mil pesos.

Quien se crea con derecho, preséntese dentro de treinta días a manifestarlo.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago. 23 de Setiembre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Secretario.

3 veces 3.

Valeriano Fernández Padilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la Unión de esta provincia, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: casa y solar situados en el centro de la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constantes, la casa de 10 metros de frente y 25 de fondo y el solar de 34 áreas; lindantes: al Norte, calle en medio, propiedad de Pedro José Mora y sin calle, ídem de María Josefa Fernández; Sur, ídem de Cleto Conejo, Samuel Vargas y Manuela Viquez; Este, la plaza principal; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Vargas. Vale \$ 1000, no tiene gravamen y lo adquirió por compra a Mauricio, Tomás, Salvadora, Brígida, Cipriana y María Josefa Fernández. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago. 23 de Setiembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3 3

El señor José Dolores González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: terreno de 34 áreas, situado en el distrito 7^o de este cantón y lindante: Norte y Este, propiedad de Ramón Navarro; Sur, ídem de Bernardino Peralta; y Oeste, ídem de María Hernández. Vale \$ 200-00; no tiene gravamen y lo adquirió por compra a Manuel y Rosario González. Cito con el término de 30 días a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Cartago. 22 de Setiembre de 1893.

VALERIO MORÚA.

3 3. F. Meneses. Pantn. Pereira.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Rafael Conejo Rojas y Martina Sanabria Villalobos, a una junta que se verificará en este despacho a la una de la tarde del día cinco de Octubre próximo, con el objeto de que manifiesten su voluntad acerca de la venta de una finca, solicitada por el albacea.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago.—Setiembre 23 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Secretario.

3 3

A una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día seis de Octubre próximo entrante, convócase a los interesados en el juicio de sucesión de Rosa Guzmán, agricultor, y Silveria Meza, de oficios domésticos, que fueron cónyuges, mayores de edad y de este vecindario, con el objeto de darles a conocer la solicitud de albacea Agustín Meza Bonilla, en que pide la venta en subasta pública del inmueble inventariado; para que manifiesten si están ó no conformes. El citado albacea y el suplente Hermenegildo Meza Guzmán, previo el juramento de ley, tomaron posesión de su cargo a las nueve de la mañana del siete de Marzo último.

Alcaldía única del Paraíso, 22 de Setiembre de 1893.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. Ramón Uclés. 3—1

Convócase a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Juan Rojas Troyo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, a una junta que se verificará en este despacho a la una de la tarde del día 30 del mes en curso, para que digan acerca de inventario y avalúo de bienes.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago.—Setiembre 14 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3—1

Provincia de Alajuela.

Eloísa Barrios Obando, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie accidentada, figura cuadrilonga, cultivado de café y plátanos, sito en el barrio de los Ángeles de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de Evarista Pórras y Joaquín Castillo, carretera nacional en medio; Sur y Este, ídem de Juan Contreras; y Oeste, ídem de Lino Acuña y mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados próximamente. Lo adquirió la petente por compra a Tranquilino Bernúdez, no tiene gravamen y vale hoy \$ 50-00 aproximadamente. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única. Atenas, a 20 de Setiembre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3 3

Convócase a los interesados en la mortuoria de los señores Rosario Castro y Teodora Rojas, a una junta general en esta oficina, a las doce del seis de Octubre próximo venidero, a fin de que en ella elijan albaceas, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 22 de Setiembre de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 3

A este Juzgado se presentó Antolín Loria y Castro, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que posee hace más de veinte años y que se describen así: terreno de potrero, sito en la "Quebrada del Tigre", barrio de San José, distrito primero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de doña María López; Sur, ídem del solicitante, río Alajuela en medio y sin río en medio propiedad de Jesús Saborío; Este, calle pública en medio, ídem del Licenciado don José Antonio Castro; y Oeste, ídem de Juan Loria; mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió por compra a Plácido Barrantes y vale dos mil pesos. Segunda: terreno de potrero y montes, plano en parte y parte ladera, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del solicitante y de Juan Loria, río Alajuela en medio; Sur, calle pública en medio, ídem de don Apolinar de Jesús Soto, y sin calle en medio, ídem de Ramón Zamora; Este, propiedad de Rómulo Zamora; y Oeste, propiedad de Ramón Zamora, de Manuela Moya y de don Ventura Cordero. Mide tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos. Lo adquirió por herencia de sus padres Pedro Loria y Leocadia Castro, y vale quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho a oponerse a esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 27 de Julio de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

3-2

Julián Matamoros Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Grecia de esta jurisdicción, se ha presentado ante esta autoridad, en solicitud de información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de superficie desigual, cultivado de café, caña dulce y pastos, sito en la villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, río "Aguilote" en medio, propiedad de Joaquín Bogantes y Juan Alfaro; Sur y Oeste, propiedad de José Rojas Araya; y Este, calle pública en medio, ídem de Cipriano Espinoza; mide dos hectáreas y veinte áreas, poco más ó menos.—Esta finca la poseyó por más de veinte años en nombre propio, sin interrupción ni gravamen, Pedro Matamoros Ulate, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario de Grecia, quien la adquirió por compra a Manuel Cruz, y la vendió a Julián Matamoros Zamora, con el derecho de aprovecharse del tiempo de posesión y de levantar título en su nombre. Vale dos mil pesos aproximadamente.

Las personas que tengan derecho de oponerse a la inscripción solicitada, preséntense a deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 25 de Setiembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—2

Convócase a todas las partes interesadas en la mortuoria de los cónyuges Diego Barbosa Ulate y Mercedes Castro González, a una reunión que tendrá lugar en esta oficina a las 11 a. m. del 17 de Octubre próximo, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo de bienes practicado, acordar la venta de todos los bienes de dicha mortuoria, y proceder a la elección de albaceas definitivos, en virtud de haber caducado el mandato del albacea testamentario.

Alcaldía única. Atenas, Setiembre 26 de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3—1

Convócase a los interesados en la mortuoria de María Méndez Molina, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día once del entrante mes de Octubre, para que manifiesten si están de acuerdo con la autorización solicitada por el albacea, para vender una finca y otorgar la escritura.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón. Setiembre 26 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3—1

Se convoca a todos los interesados en calidad de herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de Nicolás Rojas Salazar, que fué vecino de este cantón, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del lunes nueve del entrante Octubre, a fin de que digan sobre la solicitud en que pide el albacea se le autorice para la venta de unas fincas de propiedad de la misma sucesión.

Alcaldía única del cantón de Palmare. Setiembre 27 de 1893.

RAFAEL M. MORA.

Francisco Solórzano,
Srio.

3—1

Depósitos judiciales. DEPOSITOS JUDICIALES

habidos en el Juzgado primero civil en primera instancia de esta provincia, en el mes de Julio de 1893.

Table with columns: Debe, N° del giro, Valor del id. Includes entries for July 1893 with various deposit details and amounts.

Table with columns: Haber, N° del giro, Valor del id. Includes entries for July 1893 with details of payments and transfers.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, Agosto 31 de 1893. L. Vargas B., Srío.

CUADRO

del movimiento de depósitos judiciales habido en el Juzgado 1º civil en 1ª instancia de esta provincia en el mes de Agosto de 1893.

Table with columns: Debe, N° del giro, Valor del id. Includes entries for August 1893 with deposit details.

Table with columns: Haber, N° del giro, Valor del id. Includes entries for August 1893 with details of payments.

Table with columns: Haber, N° del giro, Valor del id. Includes entries for August 1893 with details of payments.

Juzgado primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José, Agosto 31 de 1893. L. VARGAS B., Srío.

NOTA.—El Secretario del Juzgado 1º civil de esta provincia me da cuenta de no haber habido movimiento alguno de depósitos judiciales en las Alcaldías de Goicoechea, Aserri, Puriscal y Mora en el mes de Julio p.pdo., y de que durante el mes de Agosto próximo, tampoco hubo en las dos últimas. Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. San José, Setiembre 11 de 1893. CIPRIANO SOTO.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Por acuerdo de 2 de este mes, la Corporación Municipal de este cantón dispuso mandar construir y refeccionar las aceras del centro de esta villa, dentro del preciso término de tres meses; pena de mandarse ejecutar los trabajos á costa de los omisos.—Con tal fin se publica este aviso, señalándose los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos del corriente año.

Jefatura Política de San Ramón,— 21 de Setiembre de 1893.

MIGUEL VEGA.

AVISO.

A las doce del día treinta del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un cae ballo alazán, pequeño, mostrenco, por haber trascurrido a término que la ley señala, el cual fué presentado á la Pollcía de esta villa como perdido.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

El Jefe Politico, NICANOR GARBANZO.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 8 DE OCTUBRE DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Table with columns: Repartidos de la manera siguiente, Premio, Valor. Lists prize amounts for various categories.

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno. De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA DE SAN JOSE.

MES DE SETIEMBRE.

Table with columns: FECHA, PROCEDENCIA, DESTINATARIO, CAUSA del REZAGO. Lists delayed telegrams with dates, origins, recipients, and reasons.

Setiembre 25 de 1893.

V. Murillo,